

## La Comisión Europea consulta a los Estados miembros sobre la propuesta de ampliar aún más el ámbito del Marco Temporal relativo a las ayudas estatales

Barcelona, 15 de junio de 2020

- Tal como fue señalado en la [Circular de 20 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) adoptó el pasado día 19 de marzo el [Marco Temporal](#) que permite a los Estados miembros (EEMM), de manera excepcional, canalizar ayudas en forma de ventajas fiscales, avales y préstamos públicos a empresas, y apoyos a la banca para hacer frente al impacto económico del coronavirus. Su vigencia se ha establecido hasta el final de diciembre del año en curso, aunque la CE evaluará antes de dicha fecha su eventual prórroga. Éste fue ampliado el [3 de abril](#), con el objetivo de acelerar la investigación, los ensayos y la producción de productos relacionados con el coronavirus, de proteger el empleo y de seguir apoyando a la economía, así como el pasado [8 de mayo](#) para permitir medidas relativas a la recapitalización y la deuda subordinada para las empresas que lo necesiten.
- Hoy, la CE ha sometido a consulta a los EEMM, que podrán formular observaciones sobre el siguiente **proyecto de propuesta para ampliar aún más el ámbito del citado Marco Temporal** que consiste en:
  - i) **Apoyar a determinadas microempresas y pequeñas empresas**, incluidas las empresas emergentes, **que ya estuvieran en crisis antes del 31 de diciembre de 2019**.

Con arreglo al actual Marco Temporal, las empresas que estaban en crisis antes del 31 de diciembre de 2019 no pueden acogerse a la ayuda (podrían recibir una ayuda con arreglo a las normas vigentes sobre ayudas estatales, en particular las [Directrices de salvamento y reestructuración](#), que establecen que estas empresas deben definir planes de reestructuración sólidos que les permitan alcanzar la viabilidad a largo plazo).

Sin embargo, las microempresas y las pequeñas empresas se han visto especialmente afectadas por los problemas de liquidez provocados por la actual pandemia, lo que ha agravado sus dificultades de acceso a la financiación en comparación con las medianas y grandes empresas. Si no se les da respuesta, estas dificultades podrían ocasionar la quiebra de un gran número de microempresas y pequeñas empresas, causando así graves perturbaciones para el conjunto de la economía de la UE.

---

**Datos de contacto:**

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)

Por consiguiente, la CE ha decidido consultar a los EEMM sobre la posibilidad de prestar apoyo público con arreglo al Marco Temporal a todas las microempresas y pequeñas empresas, incluso aquellas que estuvieran en crisis a 31 de diciembre de 2019. Esto se aplicaría **salvo que dichas empresas se hallaran en un procedimiento de insolvencia, hubieran recibido ayudas de salvamento que no hubieran sido reembolsadas o estuvieran sujetas a un plan de reestructuración** con arreglo a las normas sobre ayudas estatales. Dado su tamaño reducido y su limitada participación en transacciones transfronterizas, la probabilidad de que estas ayudas estatales distorsionen la competencia en el mercado interior es menor que en el caso de ayudas a empresas más grandes.

Esta modificación aumentará de forma efectiva las posibilidades de apoyar a las empresas emergentes, especialmente las innovadoras, que pueden ser deficitarias en su fase de rápido crecimiento y que son cruciales para la recuperación económica de la Unión. La CE ha recordado, además, que todas las pymes que el 31 de diciembre de 2019 contaran con menos de tres años de vida ya podían acogerse a las medidas de ayuda establecidas en el Marco Temporal.

ii) Ofrecer incentivos para que los **inversores privados participen en las medidas de recapitalización relacionadas con el coronavirus.**

2

La CE propone adaptar las condiciones de las medidas de recapitalización con arreglo al Marco Temporal para aquellos casos en que los inversores privados contribuyan junto con el Estado a la ampliación de capital de las empresas. En primer lugar, los cambios propuestos permitirían a las empresas que ya cuentan con participación estatal reunir capital de forma parecida a las empresas privadas, manteniendo al mismo tiempo las mismas salvaguardias para preservar la competencia efectiva en el mercado único. En segundo lugar, fomentarían las inyecciones de capital con una participación privada significativa también en empresas privadas, limitando así la necesidad de ayudas estatales y el riesgo de falseamiento de la competencia.

**Datos de contacto:**

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)